



**ORD. N° 236 / 19**

**ANT.:** 1) Ord. 624/19, de fecha 11 de julio de 2019, de la I. Municipalidad de Río Hurtado, que ingresa antecedentes al Informe Ambiental de la EAE del "Plan Regulador Comunal de Río Hurtado".

2) Ord.47/19, de fecha 19 de febrero de 2019, de la Seremi del Medio Ambiente de la región de Coquimbo, mediante el cual solicita completar los antecedentes del Informe Ambiental del "Plan Regulador Comunal de Río Hurtado", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

3) Ord. N° 106, de fecha 5 de febrero de 2019, de la I. Municipalidad de Río Hurtado, que informa ingreso Informe Ambiental y Anteproyecto de "Plan Regulador Comunal de Río Hurtado".

4) Ord. N° 101/18, de fecha 6 de abril de 2018, de la Seremi del Medio Ambiente de la región de Coquimbo, mediante el cual responde al inicio del procedimiento de EAE "Plan Regulador Comunal de Río Hurtado".

5) Decreto Alcaldicio N° 623, de fecha 21 de marzo de 2018, de la I. Municipalidad de Río Hurtado, mediante la cual informa el inicio del procedimiento de EAE del "Plan Regulador Comunal de Río Hurtado".

**MAT.:** Remite observaciones al Informe Ambiental del "Plan Regulador Comunal de Río Hurtado".

**LA SERENA, 13 de septiembre de 2019**

**DE: CLAUDIA RIVERA ROJAS  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN DE COQUIMBO**

**A: GARY VALENZUELA ROJAS  
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO HURTADO**

En atención a lo solicitado en el Antecedente 1), y de conformidad con lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento del ingreso del Informe Ambiental de la "Modificación Plan Regulador Comunal de Río Hurtado, Provincia de Limarí, Región de Coquimbo" (en adelante "PRC" o "plan").

De la revisión del citado documento, esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente (SEREMI) expone las siguientes observaciones:

### **1. Contexto**

La comuna de Río Hurtado se ubica en la Región de Coquimbo y en la provincia del Limarí, en una zona geográfica de precordillera y cordillera con una superficie de 2.180,9 km<sup>2</sup>, drenada por un curso hídrico principal que da origen al nombre de la

comuna, Río Hurtado. Además, se caracteriza por el patrón montañoso con pendientes medias y fuertes, débilmente vegetadas, en algunos sectores mostrando la exposición de afloramientos rocosos de origen granítico y andesítico. La actividad económica se concentra en el sector agropecuario lo que tiene relación con su alta concentración de población rural. Pese a ello, se reconoce que los suelos agrícolas son escasos y que corresponden a 0,41% de la superficie comunal destinada a cultivos anuales y permanentes, esto define su alto valor en términos productivos.

De acuerdo al PLADECO (2014-2020) la comuna de Río Hurtado ha evidenciado un fenómeno de disminución de su población rural debido a factores socioeconómicos y productivo-ambientales, mientras que la población urbana ha aumentado. Uno de los propósitos de éste instrumento y que el PRC recoge es el fortalecimiento de la ruralidad para impulsar el desarrollo de la comuna, respetando la vocación agropecuaria como elementos tradicionales de producción y complementando con innovación productiva.

Por otra parte, la comuna tiene como actividad económica incipiente el turismo, lo cual se sustenta en las condiciones naturales del área. Actualmente existen rutas y destinos claramente identificados como: Monumento Natural Pichasca, Las Tinajas, la Ruta Antakari, Quebrada el Romerito y el sector de Maray, y asociado a ellos han surgido emprendimientos locales, ligado por una parte a la condición de cielos limpios para la observación astronómica y a las actividades asociadas a elementos patrimoniales y hallazgos arqueológicos.

Según la Ficha de Protección Social del año 2014, la población total de la comuna es de 4.535 habitantes, definiéndose la mayor parte de ella como rural. Según el CENSO del año 2002 la población de la comuna fue de 4.771 habitantes, si comparamos las cifras entre el año 2002 y 2014, existe un decrecimiento de la población de un 4,94%. Por otra parte, de acuerdo al Censo 2017 se registran 2.764 viviendas y se aprecia un aumento de 689 viviendas, respecto del Censo 2002. Sin embargo, producto del diagnóstico elaborado, el decrecimiento poblacional de la comuna es una tendencia instalada, y que tiene relación con la primacía de los centros urbanos de escala provincial y regional. Por lo que, con este plan se pretende generar acciones tendientes a concentrar la población en la comuna a través de la mejora en equipamientos y servicios.

En este contexto territorial se ha desarrollado el PRC de Río Hurtado, que en la actualidad reconoce cuatro centros urbanos a través del Plan Regulador Intercomunal Vigente del Limarí, a saber: Samo Alto, Pichasca-La Puntilla, Serón y Hurtado. Todas ellas se encuentran conectadas por la Ruta D-595, y concentran la población de la comuna. La elaboración del PRC de Río Hurtado ha considerado como urbanas las localidades de: Huampulla, Samo Alto, San Pedro Norte, Pichasca, Serón y Hurtado, ello dentro de un horizonte de planificación de 30 años.

El territorio en análisis está estructurado en tres subsistemas: la zona baja de la comuna con las localidades de Tahuinco, Tabaqueros y Huampulla, es un corredor agrícola intercomunal y resuelve parte de la demanda habitacional de la ciudad de Ovalle. El área urbana de este subsistema corresponde a Huampulla, ésta concentra equipamientos y servicios básicos. Luego se analizó el subsistema central que considera las localidades de Samo Alto, Pichasca y San Pedro Norte, todos definidos como áreas urbanas y con reconocido valor patrimonial, el propósito para este subsistema es potenciar sus roles de servicios administrativos, equipamientos y valor patrimonial para el turismo, respectivamente. Para ello es preciso incorporar el suelo y la infraestructura necesaria para consolidar nuevas y mejores áreas residenciales. Finalmente, está el subsistema alto que considera las localidades de Serón, Hurtado y Las Breas, sólo las dos primeras son áreas urbanas. Para éste subsistema se propone consolidar el área residencial con una adecuada dotación de infraestructura y equipamientos, junto con generar seguridad ante los riesgos naturales. Resalta Hurtado por sus condiciones de centralidad funcional, turística y patrimonial.

En cuanto a la necesidad de elaborar el plan, cabe señalar que luego del terremoto del 16 de septiembre del año 2015, se evidenció la condición de afectación de amenazas por fenómenos de remoción en masa, lo que generó el interés municipal y regional por establecer un nivel de mayor detalle, esto con el fin de establecer disposiciones normativas que orienten un ordenamiento de acuerdo a las necesidades y a las condiciones naturales del territorio, lo cual no es abordado con el instrumento intercomunal vigente en el área provincial.

Con los antecedentes expuestos y de la revisión del Informe Ambiental, es posible formular las siguientes observaciones al Informe Ambiental del "Plan Regulador Comunal de Río Hurtado".

## **2. Del proceso de aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica**

### **- Resumen Ejecutivo**

De acuerdo al artículo 21, literales c) a i) del Reglamento, se solicita al Órgano Responsable complementar el resumen ejecutivo del Informe Ambiental, integrando una síntesis de las consideraciones ambientales y de sustentabilidad que incidieron en el diseño del plan.

### **- Justificación del Instrumento**

Los antecedentes presentados en el Anteproyecto del plan dan cuenta de la problemática que justifica la elaboración del instrumento, pero no se aborda de manera pormenorizada en el Informe Ambiental (capítulo II, punto 2). Por lo anterior, se solicita al Órgano Responsable complementar la descripción para entregar más detalles sobre la situación actual que lo motiva a desarrollar un instrumento con estas características, así como lo que se busca y espera alcanzar en el horizonte de tiempo de aplicación. Algunos aspectos fueron vistos en los documentos adjuntos al Informe Ambiental denominados: Memoria Etapa 5 Diagnóstico y Memoria Plan Etapa 5.

### **- Objetivos del Plan**

A partir de la "Justificación del Instrumento", y con el objetivo de dar respuesta a la problemática presentada, el Órgano Responsable expone los objetivos de planeamiento por cada localidad en estudio del Plan Regulador Comunal de Río Hurtado. En el cuadro del capítulo II, punto 1 se identifican potencialidades y restricciones, y a partir de ello se plantean los siguientes objetivos de planeamiento:

#### **1. Huampulla:**

- Fortalecer a la localidad como centro de equipamientos del sector poniente de la comuna
- Promover el crecimiento hacia sectores sin uso agrícola y exentos de peligros
- Propiciar la conformación de una morfología urbana funcional que reste presión de usos urbanos a la ruta D-595
- Diseñar una normativa que ponga en valor los atributos patrimoniales

#### **2. Samo Alto:**

- Mejorar su funcionalidad reconociendo dos centralidades y revirtiendo su discontinuidad
- Propiciar la conformación de sectores o barrios para absorber el crecimiento
- Regular el crecimiento hacia sectores sin uso agrícola y exentos de peligros
- Diseñar una normativa que ponga en valor los atributos patrimoniales a su vez que consolide el área de la iglesia como centro de las festividades comunales

3. San Pedro Norte:

- Regular los usos turísticos en concordancia con los usos agrícolas y los peligros naturales
- Diseñar una normativa que ponga en valor los atributos patrimoniales, consolidando la puerta de entrada al Monumento

4. Pichasca:

- Definir un área urbana funcional, homogénea y que absorba los requerimientos de futuros equipamientos y nuevos residentes
- Propiciar la conformación de sectores o barrios con una adecuada conectividad y morfología urbana
- Conducir el crecimiento hacia sectores sin uso agrícola y exentos de peligros
- Diseñar una normativa que ponga en valor los atributos patrimoniales del sector oriente.

5. Serón:

- Mejorar su funcionalidad revirtiendo su discontinuidad y limitando su extensión sobre la ruta D-595
- Regular el crecimiento hacia sectores sin uso agrícola y exentos de peligros
- Diseñar una normativa que refuerce los elementos con atributos patrimoniales

6. Hurtado:

- Fortalecer a la localidad como centro de equipamientos del sector oriente de la comuna
- Conducir el crecimiento hacia sectores sin uso agrícola y exentos de peligros
- Diseñar una normativa que ponga en valor los atributos patrimoniales de su área central consolidando su imagen urbana

De ellos se observa que lo presentado como objetivos de planeamiento son una serie de acciones a realizar por el plan, las que en el Informe Ambiental se encuentran relacionadas a potencialidades y restricciones, sin embargo esta presentación no da cuenta de los propósitos que el plan busca alcanzar para cada una de éstas localidades. Para ello se sugiere revisar su presentación, en función de todos los antecedentes planteados tanto en su Memoria Explicativa como en los diagnósticos realizados, de manera que puedan explicitar los objetivos estratégicos o de planificación.

Junto con ello se recomienda considerar del documento denominado "*Memoria – Diagnóstico*" el Marco Regulatorio Vigente citado en el Capítulo III donde se identifica la vocación de la comuna y se destaca la presencia de sitios paleontológicos y arqueológicos que produjeron una serie de características identitarias en la comunidad que permitiría focalizar las acciones del gobierno local dotándolas de un contexto local.

- **Marco de Referencia Estratégico**

A modo de contextualizar el plan y asegurarse que éste se relacionará con los lineamientos de las macro políticas que inciden en la comuna de Río Hurtado, el Órgano Responsable presenta un listado de instrumentos, pero no incorpora el análisis del MRE respecto de los temas del PRC en el contexto de la EAE. Así por ejemplo, no se analizan o identifican cuáles son las posibles sinergias o contraposiciones entre ellos ni tampoco se explicita cómo estos instrumentos fueron utilizados en la elaboración de las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, y si estos validaron los temas analizados por el PRC.

Por otra parte, en el Informe Ambiental se citan los siguientes instrumentos que no son recogidos en el MRE: Plan Municipal de Gestión en Reducción de Desastres, Plan de Desertificación de CONAF, y el Plan Regional de Infraestructura y Gestión del Recurso Hídrico del MOP. Si bien ellos están citados en la Figura 15 de la página 36, no se hace

explícito cómo fueron utilizados en el proceso de EAE. Estos instrumentos pueden ser de relevancia para enmarcar el presente plan, debido a la importancia que se le está dando en la propuesta de zonificación a la protección de los elementos patrimoniales, con la finalidad de reconocer en ellos la historia y relevar la identidad local; la creación de nuevas superficies de áreas verdes como espacios de recreación y de protección de ambientes naturales relevantes; definición de áreas de riesgo para proteger las áreas naturales (quebradas y áreas vulnerables frente a fenómenos de remoción en masa) y proteger a población frente a la exposición de amenazas (capítulo 2, punto 3 de Informe Ambiental).

#### - **Objetivos Ambientales**

El Órgano Responsable plantea dos objetivos ambientales:

- Resguardar a la población frente amenazas naturales y antrópicas en las localidades urbanas, mediante la identificación de áreas de riesgo y evitando la construcción en áreas bajo amenaza.
- Entregar protagonismo a la trama de espacios públicos como pieza clave de la estructura urbana como ambientes protectores del medio natural (erosión, escasez hídrica) y de recreación, mediante el reconocimiento de espacios públicos existentes y proponiendo nuevos.

De ellos se observa que el segundo objetivo ambiental, al igual que en los objetivos de planificación, no señala de manera explícita cuál es el propósito ambiental del PRC, a diferencia, de lo que ocurre con el primer objetivo ambiental relacionado con la necesidad de elaborar el plan. Sin perjuicio de ello, se solicita al Órgano Responsable definir lo que pretende alcanzar desde la perspectiva de la sustentabilidad, con la implementación del plan, y en función de ese o esos objetivos ambientales definir los mecanismos y acciones para alcanzarlos. Para ello se puede apoyar en los contenidos que estructuran los Criterios de Desarrollo Sustentable y los Factores Críticos de Decisión.

#### - **Factores Críticos de Decisión**

A partir de los temas presentados por el Órgano Responsable en la justificación del plan, el municipio presenta tres Factores Críticos de Decisión (FCD):

FCD 1: Superficies afectadas por amenazas naturales

FCD 2: Necesidad de protección de suelos de categoría agrícola (I, II y III)

FCD 3: Conectividad

De estos se hace presente que el Informe Ambiental no explicita la metodología para identificar los FCD, sin perjuicio de ello es posible deducir su relación con el Marco del Problema y con la construcción del DAE. Por otra parte, si bien se presentan criterios y descripción, el Marco de Evaluación Estratégica (MEE) está incompleto, ya que no identifica los indicadores que permitan caracterizar y medir las tendencias de los FCD. Para mayor abundamiento la tendencia que se presenta en el Informe Ambiental no da cuenta de los criterios definidos y por lo tanto no se realiza su consecuente caracterización y tendencias.

Se solicita al Órgano Responsable revisar la redacción de los FCD y complementar la descripción explicitando cómo esto se vincula con los Objetivos de Planificación, los Objetivos Ambientales, los Criterios de Desarrollo Sustentable y las Priorización de valores, preocupaciones y problemas ambientales y de sustentabilidad. Esto de acuerdo a la metodología que se propone en la Guía de orientación de la EAE en Chile del MMA 2015.

## - Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE)

A modo de caracterizar y justificar los FCD el Órgano Responsable presenta el Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE), el que contiene un análisis de los siguientes temas relevantes para la EAE: superficies afectadas por amenazas naturales, necesidad de protección de suelos de categoría agrícola (I, II y III) y conectividad en relación a la infraestructura existente. Debido a la relación existente entre los FCD y el DAE, se solicita al Órgano Responsable modificar considerando las observaciones del punto anterior.

Por otra parte, y de acuerdo al Artículo 21 del DS32/2015, el Diagnóstico Ambiental Estratégico corresponde a: i. la descripción analítica y prospectiva del sistema territorial; ii. Descripción y explicación de los problemas ambientales existentes; iii identificación de los actores claves; iv potenciales conflictos socioambientales.

De estos contenidos se solicita al Órgano Responsable incorporar los actores claves del proceso señalando de qué forma estos fueron considerados y señalar de manera explícita cuáles son los potenciales conflictos socioambientales, considerando en ello quiénes son los actores que forman parte de dichos conflictos.

## - Opciones de Desarrollo del Plan (Alternativas)

Para dar respuesta a los objetivos estratégicos y ambientales propuestos por el Órgano Responsable propone dos alternativas de estructuración territorial para cada una de las localidades. En este sentido, para cada localidad se presenta una alternativa concentrada (A) y otra extendida (B). La dimensión de cada área urbana, así como de sus zonas homogéneas, se asocia a variables, siendo la dotación de infraestructura vial una de las más significativas para el caso de las alternativas extendidas. Las alternativas de estructuración seleccionadas para cada localidad son las siguientes:

1. En Huampulla se seleccionó la opción B o extendida que reconoce las superficies amenazadas asociadas a las quebradas; que no incorpora superficie de suelo agrícola clases I, II y III; y propone una alternativa de conectividad a la ruta principal, especialmente hacia el sector que proyecta la extensión de suelo con uso residencial.
2. En Samo Alto se seleccionó la alternativa B o extendida, que contempla protección de quebradas, sin embargo las zonas del norte de la localidad se ubican sobre suelos de vertientes desprotegidas, donde se debe contemplar una normativa que permita resguardar a la población frente a fenómenos de remoción, principalmente deslizamientos. Además, se reconoce que se utilizan suelos de vocación agrícola, por lo se debe contemplar una superficie respecto de los usos turísticos como los propuestos en la alternativa A.
3. En San Pedro Norte la alternativa seleccionada es la B o extendida con modificaciones. Se identifican las superficies de riesgo asociado a las quebradas a partir de la definición de áreas verdes. Además ocupa suelos agrícolas, lo cual no corresponde a la visión de desarrollo que se espera para la comuna. En conectividad contempla vía complementaria a la ruta principal, dándole continuidad a las zonas de extensión urbana.
4. En Pichasca la alternativa seleccionada es la B o extendida. En ella se propone áreas verdes en las superficies de quebradas, impidiendo con ello el uso residencial, protegiendo a la población de flujos aluvionales. El Órgano Responsable señala que en el sector bajo de la localidad se propone uso turístico en suelos de vocación agrícola, por lo que éste punto debe ser revisado. En conectividad entregan alternativas al interior de la localidad.
5. En Serón la alternativa propuesta es la B o extendida, ésta contempla superficies de quebradas y se evalúa de forma negativa debido a que parte de la superficie que corresponde a servicios turísticos ocupan suelos agrícolas del valle. En conectividad incorporan nuevas vialidades que permiten dar continuidad y movimiento al interior de la localidad.

6. En Hurtado se seleccionó la alternativa A o concentrada, que reconoce las superficies de quebradas que cruzan la localidad. Sin embargo, respecto de la protección de suelos agrícolas la propuesta no es coherente con ello, por lo que debe ser revisada. Y en conectividad propone una vía complementaria que favorece la zona de extensión urbana.

De la evaluación de las opciones de desarrollo, se solicita considerar las observaciones metodológicas de los FCD, ya que ésta evaluación se debe realizar respecto del Marco de Evaluación Estratégica, el cual no está abordado de la manera adecuada. En este sentido, cabe mencionar que los riesgos y oportunidades identificados para cada opción de desarrollo deben estar en función de los indicadores del MEE de los FCD. Siendo este es un elemento muy relevante en la aplicación adecuada de la EAE.

Además, es posible observar que hay ciertos elementos de la evaluación realizada que no se condicen con la justificación del plan y con los elementos ambientales y del desarrollo sustentable relevado, por ejemplo en los CDS y objetivo ambiental:

- No queda claro de qué manera es posible fundamentar la selección de las opciones de desarrollo que propician la extensión urbana, cuando la población está decreciendo (el 2017 es de -11,5% superando el período 1992-2002 de -6,7%)
- Cómo se justifica la selección de las opciones de extensión de la superficie urbana, cuando existen CDS asociados a la identidad rural y campesina y a valorar los suelos agrícolas (I, II y III) y a la protección del recurso hídrico.
- Cómo se justifica la selección de opciones de desarrollo que asumen que la población habite en zonas con riesgos altos
- La opción extendida de la localidad de San Pedro Norte, no es coherente con el Objetivo Ambiental propuesto para la protección de los suelos agrícolas y con el mismo CDS

En función a lo anterior sólo la localidad de Hurtado seleccionó la opción concentrada (A), todas las demás optan por la extendida (B): Huampulla, Samo Alto, San Pedro Norte, Pichasca y Serón. Cabe hacer hincapié que en esta opción se propone zonas residenciales sobre áreas de riesgo alto.

#### - **Coordinación y Consulta con los Órganos de la Administración del Estado**

Se solicita al Órgano Responsable ampliar los antecedentes de la coordinación y consulta con los OAE considerando la observación realizada a la identificación y justificación de los FCD, ya que no queda claro de qué manera fueron elaborados y validados con los actores clave de este proceso de planificación. En términos generales no es posible conocer de qué forma los OAE fueron parte de la elaboración de los contenidos de la EAE: CDS, Objetivos Ambientales, Priorización de valores, preocupaciones y problemas ambientales y de sustentabilidad, Factores Críticos de Decisión, Evaluación de Opciones y definición del Plan de Seguimiento.

#### - **Resultados de la Participación Ciudadana realizada**

Se solicita al Órgano Responsable complementar los antecedentes de este capítulo del Informe Ambiental, ya que no queda claro de qué manera la ciudadanía se hizo parte del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del PRC Río Hurtado.

#### - **Criterios e indicadores de seguimiento y rediseño del plan.**

Finalmente, con el objetivo de evaluar el desempeño del plan, el Órgano Responsable presenta indicadores de seguimiento, en función de las directrices de gestión y planificación y/o gobernabilidad que se han creado para cada FCD. Señalando meta, indicador, descripción, fórmula del indicador, plazo de medición y responsable.

Se solicita al Órgano Responsable, en la medida que se aborden las observaciones realizadas a los objetivos de planificación, objetivos ambientales, factores críticos de decisión, diagnóstico ambiental estratégico y evaluación de opciones de desarrollo, revise y ajuste el Plan de Seguimiento considerando los objetivos de planificación, objetivos ambientales, FCD y su MEE, los riesgos y oportunidades y las directrices de gestión, planificación y de gobernabilidad definidas para hacerse cargo de estos últimos. Así mismo, individualizar según tipo de directriz e incorporar indicadores de rediseño.

Por todo lo anterior se solicita que el "Plan Regulador Comunal de Río Hurtado" subsane las observaciones y se entregue un Informe Ambiental Complementario en un plazo de 45 días hábiles. El Órgano Responsable deberá evaluar la pertinencia de realizar correcciones al Anteproyecto, en cuyo caso deberá enviarlo junto al Informe Ambiental Complementario para la correspondiente evaluación por parte de esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente. A su vez, se recomienda al Órgano Responsable coordinar una reunión previa a la entrega del Informe Ambiental Complementario.

Finalmente, se informa que ante cualquier consulta de este proceso, la profesional encargada de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Coquimbo, es la Srta. Pilar Pérez González, cuyo teléfono es el 51 - 2473754 y su correo electrónico es iperez@mma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**CLAUDIA RIVERA ROJAS**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE**  
**REGIÓN DE COQUIMBO**

CRR/IPG/ipg

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo Unidad EAE.